

Culiacán, Sinaloa, abril 16 de 2018

**NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITUD  
FOLIO 00390018****PRESENTE. -**

Me permito manifestar a usted, que con relación a la solicitud realizada a este organismo de fecha 27 de marzo del año en curso, registrado con folio 00390018, no es posible responderla en el plazo de 10 días hábiles, establecido en el Artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como lo contempla el artículo mencionado, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, **se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles**, en tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico, anexando copia del acta de Comité de Transparencia de CODESIN, en donde aprobó la prórroga solicitada.

**Se declara procedente el otorgar una prórroga por cinco días más para la entrega de la información solicitada con folio 00390018.**

Sirva la presente como notificación oficial de la ampliación del plazo, como fue ordenado por el citado Comité.

Lo que se comunica para los efectos procedentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Maritza Paola Félix Vázquez  
Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA –  
CODESIN-  
PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA  
DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día Lunes 16 (Dieciséis) de Abril del año 2018 (dos mil dieciocho), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el edificio del Casino de la Cultura, con domicilio en Paseo Niños Héroes #78 Pte., Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, la procedencia de solicitar ampliación de plazo de respuesta, a la solicitud de información con número de folio 00390018 donde se requiere, “Estoy haciendo un trabajo de investigación de los consejos del estado de sinaloa, por ello y con fundamento en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa solicito su apoyo con la siguiente información, y que esta me la envíen a mi correo.

1.Solicito me apoyen con la información sobre el trabajo que han realizado de la Agenda Regional Estratégica ARE, como nació y como se ha venido desarrollando, así como que costo ha tenido desde su inicio y que despacho se contrató para su elaboración y metodología. 2.Solicito cual es el costo que genero desarrollar esta agenda estratégica, con el despacho que se contrató. 3.Solicito como se pagó esta, si fue por concurso, licitación, asignación directa y/o por invitación, puesto que estoy haciendo un trabajo de investigación de mi tesis doctoral de trasparencia pública. 4.Solicito que resultados tangibles en hechos ha tenido esta agenda y donde se encuentran físicamente. 5.Solicito quanto ha sido el costo de difusión de esta agenda regional estratégica. 6.Solicito también cual fue el costo de sus impresiones, ya que en Mazatlán me hicieron llegar un tomo de muy buena calidad y eso me pareció muy oneroso, pudiendo distribuirla digitalmente.

A.K.  
  


7.Solicito, cuanto costo el estudio del Producto Interno bruto, que pago el consejo para el desarrollo económico de sinaloa, quien lo hizo y cómo fue su elección para que tal o cual empresa o institución académica lo hiciera. Por su Atencion Gracias.”, así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Thania Karina Parra y Parra, **Directora de Vinculación Institucional**; Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración**; Maritza Paola Félix Vázquez, **Ejecutiva de Control Interno y Transparencia**; quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, en este acto, se le participa que dado a que la información que el solicitante requiere necesita un trabajo arduo en procesamiento de la respuesta a su inquietud, toda vez que este Organismo con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses.

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, se atiende que excepcionalmente, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días más, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se notifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia.

Así las cosas, las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de prorroga a la respuesta de su solicitud es: para tomarse el tiempo de cotejar, analizar y concretar la información solicitada.

Se deberá solicitar ampliación del término ordinario para respuesta de la solicitud de acceso a la información, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Información es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrita en solicitud de folio 00390018 presentada el día 27 de marzo de 2018, y dado que las razones expuestas por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas, se le instruye comunicar al solicitante prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios que para el caso se encuentran disponibles.

Lo anterior se acordó con mayoría de votos por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 16 días del mes de abril del año 2018.

En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité, Lic. Thania Karina Parra y Parra, Directora de Vinculación Institucional; Lic. Jesús Alfonso

Ceballos Madueña, Director de Administración; instruyen a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia de este organismo, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 00390018.**

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.



LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA

DIRECTORA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

